

CIRCULAR NO. 15/2015

Toluca de Lerdo, México, a 11 de mayo de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE POR EL CUAL SE APRUEBA LA PLANEACIÓN TÁCTICA 2015 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Para la presente anualidad, se determinó un programa, tres subprogramas y nueve proyectos presupuestarios, mediante los cuales, se distribuye el recurso presupuestal asignado al ejercicio fiscal 2015.
- II. La planeación anual contiene el conjunto de acciones y actividades organizadas que orientan a la institución para la consecución de los objetivos y acciones establecidas en un año; determina: objetivos, proyectos y acciones, así como indicadores que permitan monitorear y medir la ejecución y resultados.
- III. En sesión extraordinaria de fecha seis de abril, el Comité de Planeación aprobó para su presentación ante este órgano colegiado la Planeación Táctica 2015 del Poder Judicial del Estado de México (Anexo 1), misma que contiene: 61 objetivos, 83 proyectos, 500 acciones y 143 indicadores estratégicos y de gestión. Compromisos establecidos por consejeros y titulares de las unidades administrativas.
- IV. Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 109 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 63 fracciones XVI Y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Planeación Táctica 2015 del Poder Judicial del Estado en los términos señalados en el Anexo 1, mismo que deberá insertarse en el acta respectiva, señalando que para su ejecución y de acuerdo a las políticas de racionalidad y austeridad, se contará con los recursos disponibles a la fecha, además de determinar las prioridades institucionales.

SEGUNDO. Se solicite a cada unidad ejecutora el cronograma de trabajo respectivo en el formato que para ello disponga la Dirección de Planeación. Asimismo, se dé cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos de información que la referida dirección solicite, esto con el fin de contar con los elementos necesarios para el seguimiento y evaluación de la planificación que incidan en la oportuna toma de decisiones.

TERCERO. Se instruye al Comité de Planeación para que a través de la Dirección General de Finanzas y Planeación, dé seguimiento y evalúe periódicamente, el avance y resultado de los compromisos aprobados. Asimismo, a la Dirección General de Contraloría para que en el ámbito de sus atribuciones, verifique la ejecución de las acciones, objetivos y metas, a fin de coadyuvar en la eficacia y eficiencia de la gestión, así como en la mejora de la actuación en el cumplimiento de los mismos.

CUARTO. La Planeación Táctica 2015 del Poder Judicial del Estado de México entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que haga del conocimiento este Acuerdo a los directores, coordinadores y subdirectores para que en el ámbito de su competencia, procedan a su cumplimiento.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo y la Planeación Táctica 2015 del Poder Judicial del Estado de México en el Boletín Judicial, así como a través del IPOMEX.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA